

Información de Trámite

Nombre Trámite	CALIFICACIÓN, REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN TURÍSTICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS
Institución	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Descripción	Calificación, Registro y Certificación de Proyectos de Inversión Turística Trámite orientado a personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que busquen acogerse a beneficios tributarios, conforme al artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece lo siguiente: <i>“Exenciones.- Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivan los siguientes ingresos: Art. (...).- Las nuevas inversiones productivas, conforme definiciones establecidas en los literales a) y b) del artículo 13 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, que se realicen en proyectos enfocadas al turismo, tendrán derecho a la exoneración del impuesto a la renta por 7 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. Para el efecto, los proyectos de inversión debe ser de al menos USD 100.000,00; y, al menos el 10% de los mismos deberán destinarse al turismo rural.</i>
¿A quién está dirigido?	Calificación, Registro y Certificación de Proyectos de Inversión Turística Personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras que presenten los proyectos de Inversión Turística. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: Oficio que certifica la calificación y registro de inversión turística
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Presencial: Calificación de proyectos en establecimientos turísticos <u>existentes</u> a) Para personas naturales: - Solicitud de calificación del proyecto en el formato establecido por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, debidamente suscrita por el titular del Registro de Turismo;

2. Formularios de proyección financiera presentados en los formatos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo debidamente suscritos por el titular del Registro de Turismo;
3. Proyecto a calificar en el formato establecido por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo;
4. Registro Único de Contribuyente (RUC) activo;
5. Registro de Turismo activo emitido por la autoridad competente que será validado en el sistema informático institucional; y,
6. Licencia Única Anual de Funcionamiento vigente o su equivalente, conferida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano del domicilio del proyecto.

b) Para personas jurídicas:

1. Solicitud de calificación del proyecto en el formato establecido por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, debidamente suscrita por el representante legal del establecimiento que cuenta con Registro de Turismo;
2. Nombramiento del representante legal actualizado debidamente legalizado;
3. Escritura de constitución de la empresa en la que el objeto social determine prestación o desarrollo de actividades turísticas;
4. Formularios de proyección financiera elaborados en los formatos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo debidamente suscritos por el representante legal del titular del Registro de Turismo;
5. Proyecto a calificar en el formato establecido por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.
6. Registro Único de Contribuyente (RUC) activo;
7. Registro de Turismo activo emitido por la autoridad competente que será validado en el sistema informático institucional; y,
8. Licencia Única Anual de Funcionamiento vigente o su equivalente, conferida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano del domicilio del proyecto.

• **Calificación de proyectos turísticos para nuevos establecimientos turísticos**

a) Para personas naturales:

1. Solicitud de calificación del proyecto en el formato establecido por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, debidamente suscrita por el inversionista.
2. Formularios de proyección financiera elaborados en los formatos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo debidamente suscritos por el inversionista.

3. Proyecto a calificar en el formato establecido por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.
4. Registro Único de Contribuyente (RUC) activo en el que conste la actividad turística a realizar.

b) Para personas jurídicas:

1. Solicitud de calificación del proyecto en el formato establecido por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, debidamente suscrita por representante legal.
2. Nombramiento del representante legal actualizado debidamente legalizado;
3. Escritura de constitución de la empresa (o documento equivalente para personas jurídicas extranjeras), en la que el objeto social determine la prestación o desarrollo de actividades turísticas;
4. Formularios de proyección financiera elaborados en los formatos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo debidamente suscritos por el representante legal;
5. Proyecto a calificar en el formato establecido por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo;
6. Registro Único de Contribuyente activo (RUC) en el que conste la actividad turística a realizar;

¿Cómo hago el trámite?

Pasos a seguir Presencial:

Certificado de calificación y registro de inversión turística

1. El inversionista presentará la solicitud suscrita junto con documentos requeridos en los requisitos determinados en el presente Reglamento, en las oficinas del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo a nivel nacional.
2. En el término de quince (15) días, la unidad encargada de inversiones del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, en la oficina matriz o direcciones zonales según corresponda, verificará si el proyecto cumple con todos los requisitos para acceder al certificado.
3. En el caso de que el proyecto cumpla con todos los requisitos, se remitirá al inversionista el informe técnico, el oficio que certifica la calificación y registro de inversión turística y se procederá con el registro del proyecto turístico. En caso de que no cumpla con los requisitos, la unidad encargada de inversiones solicitará al inversionista que subsane las observaciones, con la referencia de los requisitos incumplidos, para lo cual el inversionista tendrá un término de quince (15) días para cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

OFICINA	PROVINCIA	CANTÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	HORARIO DE ATENCIÓN
PLANTA CENTRAL	Pichincha	Quito	Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera	(02) 3948760	Lunes a viernes 08h00 a 16h30

Base Legal

- [Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo](#). Art. Art(s). Numeral 1.2.2.3.3 GESTIÓN DE INVERSIONES Y CONECTIVIDAD.

**Contacto para
atención
ciudadana****Funcionario/Dependencia:** Dirección de Promoción de Inversiones y Conectividad**Correo Electrónico:** dpic@produccion.gob.ec**Teléfono:** (02) 3948760**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	2
2025	06	0	1
2025	05	0	1
2025	04	0	3
2025	03	0	0
2025	02	0	2
2025	01	0	3
2024	12	0	0
2024	11	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	10	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0